



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



**CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA
JIGUA, COPAN Y EL CENTRO BASICO" CRISTOBAL COLON" DE LA
COMUNIDAD DE CONCEPCION BARRANCAS.**

Nosotros, **GERMAN GUERRA ECHEVERRIA**, hondureño, mayor de edad, Comerciante, casado, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Identidad No. 0411-1967-00104, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**"; y el Profesor o Licenciado **OSCAR AVILIO ALVARADO PAZ**, con Identidad No. 0420-1963-00009, quien actúa en su condición de Director del Centro Básico "Cristóbal Colon" de la Comunidad de Concepción Barrancas, La Jigua, Copán, hemos convenido en celebrar el presente convenio el cual se registrará por los siguientes:

OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo desarrollar acciones conjuntas entre la Municipalidad y el Centro Básico "Cristóbal Colon" de la comunidad de Concepción Barrancas, con el propósito de fortalecer el desarrollo integral de los habitantes del Municipio de La Jigua, Copán, orientado al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

BASE LEGAL

El Artículo No. 154 de la Constitución de la República dice textualmente: “ La erradicación del analfabetismo es tarea primordial del Estado.- En deber de todos los hondureños cooperar para el logro de este fin”; por otra parte el municipio recibe del Gobierno Central una transferencia mensual de los ingresos tributarios del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que corresponde al año dos mil dieciocho (2018) y conforme al Pacto Municipal para una Vida Mejor suscrito entre la Amhon y el Presidente de la Republica y las Disposiciones Generales de presupuesto para el año 2018, estipulan que la municipalidad debe destinar de esta transferencia un porcentaje para apoyar las labores de la educación; de igual manera el artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades establece que es una atribución de la municipalidad fomentar la educación.

RESPONSABILIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD.- La Municipalidad ha recibido solicitud del Centro Básico “Cristóbal Colon” de la comunidad de Concepción Barrancas, donde piden un subsidio, para hacerle frente a algunas necesidades como; **A)** Pago de una Maestra (a) que imparta clases de computación, **B)** Pago de una Maestras que impartan clases, mismas que son inherentes a las labores propias del centro educativo, **en virtud de lo anterior la Corporación Municipal de este término, en Sesión Ordinaria celebrada el día Jueves 01 de Febrero del año 2018, según consta en el Acta No. 01, Incisos A y B punto No. 20. Aprobó un subsidio por Diez meses para pago de docentes, por valor de L. 105,000.00, mismo que será desembolsado en subsidios mensuales de L. 10,500.00; al Director de la Institución.**

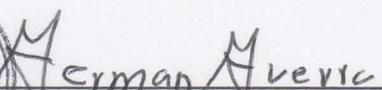
El pago del subsidio arriba descrito, se hará con fondos de la transferencia que envía en Gobierno Central, por tanto el Centro Básico "Cristóbal Colon" de la Comunidad de Concepción Barrancas queda enterado que los pagos se harán conforme los desembolsos que el Gobierno haga de dicha transferencia.- En el caso de comprobarse que el subsidio está siendo utilizado para otro fin distinto al solicitado, la Municipalidad se reserva el derecho de cancelar el subsidio. El pago del subsidio se hará al final de cada mes, sujeto al desembolso de la transferencia, como ya se indicó.

DEL CENTRO EDUCATIVO.- El Centro Básico "Cristóbal Colon" únicamente podrá hacer uso del subsidio otorgado por la Municipalidad, para el fin que fue solicitado, debiendo liquidar mensualmente ante la municipalidad el uso del subsidio, requisito indispensable para poder cobrar el subsidio del mes siguiente. En el caso de que el subsidio lo utilice el Centro educativo para pago de personal que colabore con la misma, la Municipalidad no tendrá ninguna responsabilidad social con ésta, en todo caso sería el Centro Educativo el responsable, por lo que al momento de contratar deberán dejar claro este punto con la persona que estén contratando.

DURACION Y TÉRMINO: El presente convenio tendrá una vigencia de Diez meses, contados a partir del mes de Febrero hasta el 30 de Noviembre del año 2018, renovable de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación del mismo.

Ambas partes manifiestan haber leído las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de La Jigua, Copán, a los dos días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



GERMAN GUERRA ECHEVERRIA
ALCALDE MUNICIPAL.



OSCAR AVILIO ALVARADO PAZ
DIRECTOR

Aprobado

Concepción Barrancas, La Jigua, Copán 01 de febrero de 2018

Heriman Avelar

Señores : Alcalde y su Corporación

La Jigua, Copán

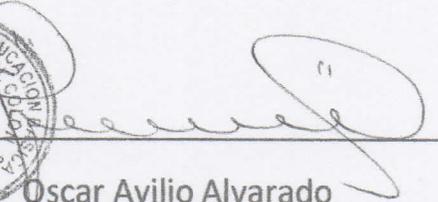


Distinguidos Señores:

Por medio de la presente solicito a ustedes, el apoyo que siempre nos han brindado para el centro Educativo Cristóbal Colon de la Comunidad de Concepción Barrancas, en cuanto al pago de dos maestras para este año 2018.

En espera de su colaboración seguiremos agradeciendo por su apoyo.

Atentamente;


Oscar Avilio Alvarado

Director del Centro Educativo

Heydy Lady Melgar
Pta. Sociedad de Padres

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNP

OSCAR AVILIO / ALVARADO PAZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL : 26 ENERO 1963
SEXO : MASCULINO
EMITIDA EL : 15 NOVIEMBRE 2012

0420-1963-00009



13899425-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0401

OSCAR AVILIO / ALVARADO PAZ

0420-1963-00009